

ASUNTOActa J.G.L de 9 de enero de 2026

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	1/35




**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 9 de enero de 2026**

<p><u>ASISTENTES</u></p> <p><u>Presidente:</u></p> <p>D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)</p> <p><u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u></p> <p>Dª ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)</p> <p><u>Concejales:</u></p> <p>Dª RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) Dª LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE)</p> <p><u>Ausentes:</u></p> <p>D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) Dª MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) Dª SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) Dª CRISTINA MORA NEVADO (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 9 de enero de 2026 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.</p> <p>Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Dª CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento.</p>
---	--

Preside la sesión el segundo teniente de Alcalde Sr. Paloma González por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	2/35



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación de las actas de las sesiones celebradas el día 19 (ordinaria), 23 (ordinaria), 30 (extraordinaria) y 30 (extraordinaria y urgente) de diciembre de 2025.

2.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025 RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN Y SONIDO PARA EL SALÓN DE PLENOS Y DEL SERVICIO DE VIDEO ACTAS Y PLENOS TELEMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO. (2025/GPR 01/005392).


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Innovación que transcrita literalmente dice:

*“En Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2025 se adoptó el acuerdo de Adjudicar el **CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN Y SONIDO PARA EL SALÓN DE PLENOS Y DEL SERVICIO DE VIDEO ACTAS Y PLENOS TELEMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO. (2025/NEG/000917)** a la empresa ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L., con NIF: B-10687861 por importe 75.988,00 €, de los que 62.800,00 € corresponden a la base imponible y 13.188,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071/920/21600, siendo el plazo de ejecución de CUATRO AÑOS, sin posibilidad de prórroga y teniendo en consideración que la entrada en vigor del contrato no se producirá en ningún caso antes del 11/01/2026, una vez finalizada la prórroga del contrato actual (2021/000596).*

Se ha detectado un error en el citado acuerdo de adjudicación derivado del reciente cambio de denominación tramitado por la empresa, por cuanto en la propuesta de adjudicación de acuerdos a la Junta de Gobierno Local en los Acuerdos número 2 y 3 en lo que se refiere a la denominación de la empresa adjudicataria, siendo necesario realizar la corrección del mismo.

Visto el Informe jurídico de fecha 29/12/2025, en el que se informa favorablemente dicha rectificación de error material.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	3/35



Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, según el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error material en los acuerdos número 2 y 3 de la propuesta de adjudicación del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 12/12/2025, en lo que se refiere a la denominación de la empresa adjudicataria rectificando los siguientes párrafos:

Donde dice:


- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.**, con NIF: B-10687861, la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN Y SONIDO PARA EL SALÓN DE PLENOS Y DEL SERVICIO DE VIDEO ACTAS Y PLENOS TELEMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2025, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la empresa **ECITYCLIC SOLUTIONS, S.L.**, con NIF: B-10687861, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN Y SONIDO PARA EL SALÓN DE PLENOS Y DEL SERVICIO DE VIDEO ACTAS Y PLENOS TELEMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, por importe **75.988,00 €**, de los que 62.800,00 € corresponden a la base imponible y 13.188,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071/920/21600.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

El plazo de ejecución es de **CUATRO AÑOS, sin posibilidad de prórroga**.

La entrada en vigor del contrato no se producirá en ningún caso antes del 11/01/2026, una vez finalizada la prórroga del contrato actual (2021/000596).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	4/35



No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

Debe de decir:

- 2) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa **ECITYCLIC ESPUBLICO, S.L.**, con NIF: B-10687861, la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN Y SONIDO PARA EL SALÓN DE PLENOS Y DEL SERVICIO DE VIDEO ACTAS Y PLENOS TELEMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2025, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 3) Adjudicar a la empresa **ECITYCLIC ESPUBLICO, S.L.**, con NIF: B-10687861, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL EQUIPAMIENTO DE GRABACIÓN Y SONIDO PARA EL SALÓN DE PLENOS Y DEL SERVICIO DE VIDEO ACTAS Y PLENOS TELEMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA”**, por importe **75.988,00 €**, de los que 62.800,00 € corresponden a la base imponible y 13.188,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3071/920/21600.

El presente contrato se halla comprendido en el ámbito de la D.A. Tercera LCSP/2017, que regula las normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales. Que habilita la posibilidad de tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.


El plazo de ejecución es de **CUATRO AÑOS, sin posibilidad de prórroga.**

La entrada en vigor del contrato no se producirá en ningún caso antes del 11/01/2026, una vez finalizada la prórroga del contrato actual (2021/000596).

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a través de PLACSP.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	5/35



Visto el informe de la Técnica Jurídica de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA SITUADA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS HUERTAS (LA AVANZADA). (2025/SVA/000817).

Vista la propuesta presentada por el Concejale Delegado en materia de Promoción del Deporte y Vida Saludable que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 19/09/2025, adoptó en relación con la **CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION DEL BAR-CAFETERIA SITUADA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS HUERTA (LA AVANZADA)**, la aprobación del canon, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación mediante procedimiento de concurrencia.*

La Mesa de Contratación, con fecha 12/11/2025, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió al empresario propuesto como concesionario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditara la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.


Se hace constar que el empresario que se propone como concesionario, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en las Bases, sobre la capacidad de contratar y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Aceptar la propuesta de valoración de la única oferta presentada que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento de concurrencia para la adjudicación de la **CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION DEL BAR-CAFETERIA SITUADA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS HUERTA (LA AVANZADA)**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19/09/2025, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la valoración de la única proposición presentada según el siguiente detalle:*

EMPRESA	C.I.F. / D.N.I.	CANON OFERTADO	PUNTUACIÓN
---------	-----------------	----------------	------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejale)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejale)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	6/35



DIEGO GUERRA HIDALGO	53.043.777- G	4.630,00 €	100
----------------------	------------------	------------	-----

2º) **Adjudicar al empresario D. DIEGO GUERRA HIDALGO, NIF ***4377**, la CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACION DEL BAR-CAFETERIA SITUADA EN EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS HUERTA (LA AVANZADA), por el canon anual a abonar al Ayuntamiento de Fuenlabrada de **4.630,00 €**, exento de IVA.**

El concesionario abonará la primera anualidad del canon ofertado una vez adjudicado el contrato y se formalizará una vez abonado.

El canon de los sucesivos ejercicios se devengará el mismo día natural en que se formalice el contrato durante el período de su vigencia; el abono del mismo se efectuará una vez girada la liquidación correspondiente por la Tesorería del Ayuntamiento, que notificará la misma al concesionario.

Respecto al consumo de los suministros de electricidad y agua para el desarrollo de esta concesión se establece el pago por el adjudicatario, con carácter trimestral, del importe correspondiente al 10% del total resultante de la suma de las facturas en concepto de energía eléctrica y agua con suministro realizado en CF Jesús Huerta – La Avanzada.

*El plazo de duración del contrato se establece en **4 años**, con posibilidad de ser prorrogado por dos periodos de dos años cada uno, hasta un máximo de CUATRO AÑOS MÁS.*

Para los periodos de prórroga se revisará el canon, conforme al método aplicado en este contrato, no pudiendo superar el canon durante la prórroga una cantidad mayor al incremento del 50 % del importe del canon adjudicado.


Asimismo, el plazo máximo para tener el local acondicionado, poner el mismo en funcionamiento y realizar la apertura al público por parte del contratista será como máximo de 30 días naturales, a partir de la fecha de formalización.

Al término del contrato, independientemente de la causa por la que ésta se produzca, el contratista estará obligado a entregar las instalaciones al Ayuntamiento de Fuenlabrada, dentro de los 30 días siguientes, en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

La empresa adjudicataria deberá mantener el servicio de bar-cafetería abierto durante el siguiente horario habitual con el fin de asegurar una atención regular y continuada a los usuarios, debiendo existir un anuncio en el recinto de la cafetería:

- De lunes a viernes: de 17:30 a 22:30 horas
- Sábados, domingos y festivos: de 9:00 a 22:00 horas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	7/35



Los horarios y días de apertura están condicionados a la apertura de las instalaciones por parte del Ayuntamiento, no pudiendo abrir la explotación en horarios en que la instalación esté cerrada, y podrán variar según el calendario de encuentros o entrenamientos que comunicará el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Así, el horario podrá verse modificado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en especial podrá ser ampliado para el supuesto de que se programen o realicen actividades en horarios diferentes al horario habitual de apertura al público. De cualquier forma, en ningún caso el concesionario podrá abrir al público ajeno a la actividad deportiva y, en particular, si la instalación está cerrada por el propio Ayuntamiento.”

Se establece un plazo de garantía de **seis meses**, durante el cual el Ayuntamiento comprobará mediante los servicios técnicos las instalaciones, debiendo el contratista reparar o reponer aquello que no se encuentre en buen estado de conservación y mantenimiento.

No ser requiere financiación por tratarse de un canon a abonar al Ayuntamiento.

3º) Reconocer el Derecho presupuestario por importe anual de **4.630,00 €** en concepto de canon y, requerir al adjudicatario el depósito de la primera anualidad del mismo, que será requisito para la formalización del contrato.

4º) Dar traslado a los departamentos de Patrimonio, Tesorería e Intervención para su toma de razón y efectos oportunos.

5º) Notificar los anteriores acuerdos y requerir al concesionario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondeestado.es>.


De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

De carácter medioambiental:

- El concesionario en relación a las actividades derivadas de la ejecución del contrato de explotación del bar- cafetería, relativas a la limpieza y gestión de residuos resultantes de la actividad desarrollada, deberá proceder a la clasificación de los residuos y depósito de los mismos en el contenedor del color correspondiente para su reciclaje (amarillo, verde, marrón, etc.), según el tipo de residuos de que se trate y traslado de estos contenedores - según se establece en el apartado 13 del PPT- que serán

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	8/35



depositados en la zona indicada por el Ayuntamiento, para que estos residuos o basuras sean retirados por los servicios municipales competentes.

- Asimismo, el adjudicatario en relación a los contenedores de basuras y reciclaje se ocupará de su adquisición, reposición, mantenimiento y limpieza de los contenedores destinados al uso de su actividad, deberán tenerlos rotulados para diferenciarlos y deberán permanecer en todo momento en el cuarto de basuras habilitado en el local para tal fin, no pudiendo utilizar los contenedores propios de la instalación deportiva del BAR CAFETERÍA DE EL CAMPO DE FÚTBOL JESÚS HUERTA (LA AVANZADA).”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA DOTAR LA SALA DE CONCIERTOS, LOCALES DE ENSAYO Y SALAS POLIVALENTES DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA MÚSICA. (2020/001377).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“Visto que el contrato de, “Suministro de equipamiento técnico para dotar la sala de conciertos, locales de ensayo y salas polivalentes de las instalaciones de la casa de la música de Fuenlabrada dividido en dos lotes” con número de expediente 2020/001377/L2 se encuentra finalizado.


Visto el informe jurídico emitido por la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación de fecha 17/11/2025, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de hecho

Primero. - Según la información contenida en los pliegos que rigen el contrato, el mismo se encontraba sujeto a un plazo de garantía de “TRES AÑOS”

Segundo. - Consta en el expediente acta de recepción del contrato de fecha **07/11/2022** suscrito por la empresa adjudicataria y por el responsable del servicio, momento a partir del cual comienza a contar el plazo de garantía establecido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	9/35



Tercero. - Consta en el expediente, acta de liquidación del contrato de fecha **14/11/2025**, una vez transcurrido dicho plazo de garantía, firmada por la empresa adjudicataria y el responsable del contrato, en la que se recoge la correcta ejecución del contrato, reflejando además, la procedencia de la aprobación de la liquidación del contrato dado que el mismo se ha cumplido por el contratista en los términos previstos, no existiendo saldo alguno a percibir por parte del contratista, así como la devolución de la garantía depositada en los términos establecidos en el artículo 111 LCSP.

Cuarto. - Consta en el expediente informe técnico de fecha **14/11/2025** suscrito por el servicio responsable del contrato, en virtud del cual se informa al órgano de contratación que, habiendo finalizado la duración del mismo, el contrato referenciado ha sido cumplido satisfactoriamente por el contratista sin que existan a su cargo responsabilidades pendientes, por lo que procede la aprobación de su liquidación así como la devolución de la garantía constituida al efecto, una vez constatado el depósito de la misma mediante el correspondiente informe de Tesorería que se adjunta a dicho informe.

Normativa de aplicación


- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local.

Consideraciones Jurídicas

Primera. - En lo que se refiere al cumplimiento de los contratos debemos estar a lo dispuesto en los artículos 210 Ley 9/2017 LCSP, cuando afirma que el contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad del mismo, de acuerdo con sus términos y a satisfacción de la Administración, es decir, habla de **conformidad** por parte de la Administración.

Con relación a la **comprobación material de las inversiones**, el artículo 20 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del sector público local, establece que antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación se verificará materialmente la efectiva realización de las obras, servicios o adquisiciones financiadas con fondos públicos y su adecuación al contenido del correspondiente contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	10/35



Además, como regla general, se fijará un plazo de **garantía** a contar desde la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual, sin objeciones por parte de la Administración, quedará **extinguida la responsabilidad** del contratista.

No hay que olvidar que se exige la realización de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

Segunda. En lo que se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías recordemos que se encuentran tasados los conceptos a los que responde la garantía definitiva, entre ellos se recogen las penalidades impuestas al contratista por incumplimiento parcial o defectuoso de la prestación, la correcta ejecución de las prestaciones que hayan sido objeto del contrato o la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados o contruidos o en los servicios prestados durante el plazo de garantía previsto en el mismo, tal y como recoge el 110 Ley 9/2017 LCSP

Tercera. - Por su parte la cuestión de la devolución y cancelación de garantías el artículo el artículo 111.2 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 9/2017, establece que "aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución. El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si esta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración."


Cuarta. - La competencia como órgano de contratación, el corresponde a la Junta de Gobierno Local tal y como se establece en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda LCSP

Quinta. - La disposición Adicional Tercera de la LCSP en consonancia con lo dispuesto en la letra e) de la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, en los municipios acogidos al régimen regulado en su Título X, corresponderá al titular de la asesoría jurídica la emisión de los informes relacionados, entre otras cuestiones, con la resolución de los contratos.

Conclusiones

Es por ello que se informa favorablemente la tramitación del expediente relativo a la liquidación del contrato y devolución de la garantía definitiva depositada del expediente referenciado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	11/35



Además, el presente informe se realiza únicamente a efectos procedimentales, remitiéndose en su fondo al evacuado por Técnico responsable del servicio con fecha **14/11/2025**, por lo que se acompañan los siguientes acuerdos para que, desde la concejalía correspondiente, se proponga su aprobación a la Junta de Gobierno Local:

- 1º) Aprobar la **liquidación** del contrato con número de expediente **2020/001377 LOTE 2**
- 2º) Aprobar la **devolución** de la garantía definitiva por importe de **2.694,20 €** depositada por la mercantil **MUSICAL CAMPOS, S.L. con NIF B12859013** adjudicataria del contrato de **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA DOTAR LA SALA DE CONCIERTOS, LOCALES DE ENSAYO Y SALAS POLIVALENTES DE LAS INSTALACIONES DE LA CASA DE LA MÚSICA DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2. EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA SALA DE CONCIERTOS.**
- 3º) **Notificar el acuerdo a la adjudicataria de dicho contrato MUSICAL CAMPOS, S.L. con NIF B12859013”**

Por lo que, en virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Aprobar la liquidación del contrato con número de expediente 2020/001377 LOTE 2

Devolver a MUSICAL CAMPOS, S.L. con NIF B12859013, la garantía total constituida por importe de 2.694,20 €.

Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dicho contrato MUSICAL CAMPOS, S.L. NIF B12859013.”

Visto el informe de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,


La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE DEL PORTAL ESCUELA 3.0, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA VÉRTICE FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L. (2025/CGA 01/000134).

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Dejar sobre la mesa este asunto para mejor estudio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	12/35



6.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA TASA RSU BIOPINTO DEL TERCER TRIMESTRE DE 2025. (2026/GPR 01/000009).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Se ha recibido pago correspondiente a la liquidación de los residuos tratados en Biopinto durante el 3er trimestre de 2025, relativa a la prestación por la Mancomunidad de Residuos del Sur del servicio de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos urbanos generados en Fuenlabrada en ese periodo, según lo establecido en los Estatutos reguladores de dicha Mancomunidad, a la que el Ayuntamiento de Fuenlabrada se adhirió mediante acuerdo plenario de 7 de marzo de 2013, punto 6.

Dicho gasto es correcto, es un gasto recurrente y se abona cada trimestre a la Mancomunidad del Sur.

El expediente fue tramitado en el ejercicio 2025 con número de expediente 2025/GPR_01/005098, existiendo crédito para el abono de la tasa de referencia en la aplicación presupuestaria 2025/2021/1623/22503, no habiéndose enviado para su aprobación en JGL por error administrativo.

Por todo lo anterior, se le vuelve a dar curso tramitando un nuevo expediente.

Visto el informe del Director General de Economía Circular de fecha 6 de enero de 2026, la Concejala Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Presidente en virtud del Decreto nº 2025/96 de fecha 16/01/2025, **PROPONE a la Junta de Gobierno Local:**

- **Aprobar la liquidación correspondiente a los residuos tratados en Biopinto, instalación de la Mancomunidad del Sur, durante el 3er trimestre de 2025 y la correspondiente A, D, O del gasto.**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **2021/1623/22503**


CONCEPTO GASTO: **Carta de pago Liquidación Tasa RSU BIOPINTO 3er TRIMESTRE 2025.**

INTERESADO: **Mancomunidad de Residuos del Sur**

TONELADAS: **286,60**, desglosadas de la siguiente manera:

- **283,90 Tn** de residuos de poda y jardinería a granel, tarifa fija por tonelada métrica es de **30,00€**,
- **2,70 Tn** de residuos de poda y jardinería limpios embolsados, la tarifa fija por tonelada métrica es de **40,00€**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	13/35



(Datos obtenidos de la publicación en el BOCM nº 230, Mancomunidad del Sur. Régimen económico. Ordenanza servicio gestión residuos, publicado el jueves 26 de septiembre de 2024.)

IMPORTE TOTAL: 8.625,00 €.”

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- PASOS DE VEHÍCULOS.

7.1.- EXP UIF-68087-25 – COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PINTO Nº 11- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE DE PINTO, Nº 11 (ENTRADA POR TRAVESÍA DE LA ARENA).


Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Se da cuenta a la Comisión del Pleno con Carácter General de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, de la Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Vista la solicitud presentada por **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE PINTO Nº 11**, con **NIF Nº H22815047** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE PINTO Nº 11 (ENTRADA POR TRAVESÍA DE LA ARENA)** de Fuenlabrada y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	14/35




El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	15/35



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.2.- EXP UIF-57915-25 – PABLO FERNÁNDEZ MORENO - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE DE CAÑADA DE RECUEROS, Nº 13.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Se da cuenta a la Comisión del Pleno con Carácter General de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, de la Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores, cuyo texto literal es el siguiente:

*“Vista la solicitud presentada por **PABLO FERNÁNDEZ MORENO**, con NIF Nº *****0503**** para la autorización de paso de vehículos, en la **CALLE DE CAÑADA DE RECUEROS Nº 13 de Fuenlabrada** con referencia catastral 5195304VK3559N0001OB y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*


- a) *En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) *Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el petionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) *Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste*

Pág. - 16 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	16/35



a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”


Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.- LICENCIAS DE APERTURA.

8.1.- EXP 2024/CTA 01/000127 – EL TEMPLO DEL SABOR MD, S.L. – SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO Nº

Pág. - 17 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	17/35



2313 PARA LA ACTIVIDAD DE BAR-RESTAURANTE EN CALLE GAVILÁN, Nº 1, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Se da cuenta a la Comisión del Pleno con Carácter General de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, de la Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 30 de julio de 2024, la mercantil, EL TEMPLO DEL SABOR MD, S.L. con NIF B 19751569, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento nº 2313 para la actividad de BAR-RESTAURANTE en la CL. GAVILÁN, 1, BJ. LC. 1, de esta localidad.

Segundo. - Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 15 de noviembre de 2013 acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento sito en la CL. GAVILÁN, 1, BJ. LC. 1, para la actividad de BAR-RESTAURANTE.


Tercero. - Y visto el informe administrativo de 27 de agosto de 2024, acreditativo de la suficiencia de la documentación aportada por la solicitante del cambio de titularidad; EL TEMPLO DEL SABOR MD, S.L. con NIF B 19751569, en expediente de cambio de titularidad que se sigue bajo el número 2024/CTA_01/000127 (Lª 2313), la que suscribe informa que no hay ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	18/35



En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, expresada en informe administrativo de 27 de agosto de 2024 y a la Licencia Concedida 2313 con fecha 13 de febrero de 2009 para la actividad de BAR en la CL. GAVILÁN, 1, BJ. LC. 1 de Fuenlabrada se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el **CAMBIO DE TITULARIDAD** solicitado que se sigue bajo número de expediente **2024/CTA_01/000127** de **L^a 2313** a instancia de **EL TEMPLO DEL SABOR MD, S.L.** con NIF B 19751569.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

“La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 15 de noviembre de 2013 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: *****


SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DEL GAVILAN, 1, BJ LOCAL 1

ACTIVIDAD AUTORIZADA: BAR RESTAURANTE

DATOS TÉCNICOS:

- **Superficie del establecimiento:** 149,17 m2.
- **Número de planta:** BAJO
- **Aforo máximo:** 70 persona(s)
- **Elementos permitidos:** Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	19/35



- *Elementos de seguridad obligatorios: 4 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.*

- *Catalogación de la actividad:*

OTROS DATOS:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.


Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara.”

*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde el **cambio de titularidad de licencia de instalación, apertura y funcionamiento nº 2313** para la actividad de **BAR-RESTAURANTE** en **CALLE GAVILÁN, Nº 1, BAJO, LOCAL 1** de Fuenlabrada, a instancia de **EL TEMPLO DEL SABOR MD, S.L. con NIF B19751569.**”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.2.- EXP 2025/CTA 01/000225 – ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL LIBÉLULA – SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE FUNCIONAMIENTO Nº 4957 PARA LA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	20/35



ACTIVIDAD DE ACCIONES FORMATIVAS EN LA CALLE TÍA JAVIERA, Nº 19, BAJO, LOCAL 2.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Se da cuenta a la Comisión del Pleno con Carácter General de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, de la Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:


“Primero. - Con fecha 24 de noviembre del corriente, la ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL LIBÉLULA con NIF G86991510, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia Funcionamiento nº 4957 para la actividad de ACCIONES FORMATIVAS en la CL. TÍA JAVIERA, 19, BJ. LC. 2, de esta localidad.

Segundo. - Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 13 de enero de 2012, acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento sito en la CL. TÍA JAVIERA, 19, BJ. LC. 2 para la actividad de ACCIONES FORMATIVAS, a la ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA con NIF G 83983270 y posteriormente con fecha 29 de octubre de 2013, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión del Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento a la mercantil ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA Y SERVIRAL SERVICIOS PARA LA INSERCIÓN, S.L. con NIF B 86610250, hoy cedente de la licencia nº 4957

Tercero. - Y visto el informe el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Asociación de Acción Social Libélula con fecha 14 de noviembre del corriente y el informe administrativo de 27 de noviembre del año que finaliza, acreditativo de la suficiencia de la documentación aportada por la solicitante del cambio de titularidad; ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL LIBÉLULA con NIF G86991510, en expediente de cambio de titularidad que se sigue bajo el número 2025/CTA_01/000225 (Lª 4957), la que suscribe informa que no hay ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	21/35



La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- En base a la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, expresada en informe administrativo de 27 de noviembre del año en curso y a la Licencia Concedida 4957 con fecha 13 de enero de 2012 para la actividad de ACCIONES FORMATIVAS en la CL. TÍA JAVIERA, 19, B.J. LC. 2, de Fuenlabrada se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el **CAMBIO DE TITULARIDAD** solicitado que se sigue bajo número de expediente **2025/CTA_01/000225** de **Lª 4957** a instancia de: **ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL LIBÉLULA** con NIF G86991510.

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:


“LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 4957
Actividad Calificada

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 13 de enero de 2012, ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: ASOCIACION ESPIRAL LORANCA
SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE LA TIA JAVIERA, 19, BJ LOCAL 2
ACTIVIDAD AUTORIZADA: ACCIONES FORMATIVAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	22/35



DATOS TÉCNICOS:

- Superficie del establecimiento: Construida: 324,88 m2. Útil: 273,00 m2
- Número de planta: BAJO
- Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.
- Aforo máximo: 71 persona(s)
- Potencia instalada: 27.063 W
- Elementos de seguridad obligatorios: 3 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

OTROS DATOS:


- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
- Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde el **cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 4957 para la actividad de ACCIONES FORMATIVAS en CALLE TÍA JAVIERA, Nº 19, BAJO, LOCAL 2 de Fuenlabrada, a instancia de ASOCIACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL LIBÉLULA con NIF G86991510.”**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	23/35



Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.3.- EXP 2025/CTA_01/000215 – LUA SALUD DENTAL, S.L. – SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE FUNCIONAMIENTO Nº 5526 PARA LA ACTIVIDAD DE CLÍNICA ODONTOLÓGICA EN LA CALLE HUMILLADERO, Nº 4, BAJO, LOCAL 1.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“Se da cuenta a la Comisión del Pleno con Carácter General de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, de la Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 13 de noviembre del corriente, la mercantil LUA SALUD DENTAL, S.L. con NIF B 22939086, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia Funcionamiento nº 5526 para la actividad de CLÍNICA ODONTOLÓGICA en la CL HUMILLADERO, 4, LC. 1, de esta localidad.


Segundo. - Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 31 de marzo de 2021, acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento sito en la CL. HUMILLADERO, 4, BJ. LC. 1, de esta localidad, para la actividad de CLÍNICA ODONTOLÓGICA, a la mercantil AMIRA DENT FUENLABRADA, S.L.P. con NIF B87526851, hoy cedente de la licencia.

Tercero. - Y visto el informe administrativo de 19 de noviembre del año que finaliza, acreditativo de la suficiencia de la documentación aportada por la solicitante del cambio de titularidad; LUA SALUD DENTAL, S.L., en expediente de cambio de titularidad que se sigue bajo el número 2025/CTA_01/000215 (Lª 5526), la que suscribe informa que no hay ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	24/35



El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

*1.- En base a la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, expresada en informe administrativo de 19 de noviembre del año en curso y a la Licencia Concedida 5526 con fecha 31 de marzo de 2021 para la actividad de CLÍNICA ODONTOLÓGICA en la CL HUMILLADERO, 4, LC. 1 de Fuenlabrada ,se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el **CAMBIO DE TITULARIDAD** solicitado que se sigue bajo número de expediente **2025/CTA_01/000215** de **Lª 5526** a instancia de: **LUA SALUD DENTAL, S.L.** con NIF B 22939086.*

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

“LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 5526

Actividad Calificada

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 31 de marzo de 2021, ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: AMIRA DENT FUENLABRADA, S.L.P.

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE HUMILLADERO, 4, BJ LOCAL 1

ACTIVIDAD AUTORIZADA: CLÍNICA ODONTOLÓGICA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	25/35




DATOS TÉCNICOS:

- Superficie del establecimiento: 170,53 m2.
- Número de planta: BAJO
- Elementos permitidos: Entre la documentación de la actividad que deben tener obligatoriamente en el establecimiento (licencia, contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios, etc.) a disposición del personal competente en materias de inspección o de seguridad, estará el/los plano/s de las instalaciones de protección contra incendios que figuran en el proyecto de la actividad., Establecimiento industrial según RD 2267/2004, , Mobiliario y elementos propios de la actividad y Los contemplados en la documentación técnica del expediente.
- Aforo máximo: 30 persona(s)
- Elementos de seguridad obligatorios: 1 Según documentación técnica, 1 extintor 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios, los contemplados en la documentación técnica y Deben tener obligatoriamente en el establecimiento a disposición del personal competente en materias de inspección o de seguridad, el/los plano/s de las instalaciones de protección contra incendios que figura en el proyecto de la actividad..

OTROS DATOS:

- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
- Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.
- 1. La obligación de depósito en los contenedores ubicados en la vía pública de los residuos de limpieza y otros no peligrosos, incluidos los residuos sanitarios de clase I y clase II (si los generara), el papel y cartón, en los términos establecidos por las Ordenanzas municipales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	26/35



□ 2. Todos los residuos generados, se gestionarán de acuerdo a su naturaleza, según establece la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados debiéndose disponer de la correspondiente autorización de producción de residuos peligrosos ante el Órgano Ambiental.

□ 3. Deberá informar sobre cantidad y tipo de residuos de carácter peligroso y presentará documentación acreditativa de las empresas contratadas para su retirada (si los produjera).

□ Residuos biosanitarios especiales, citotóxicos (RD 83/1999, de 3 de junio).

□ Residuos procedentes de instalaciones radioactivas (RD 1805/2009, de 3 de julio).

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara.”


A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde el **cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 5526 para la actividad de CLÍNICA ODONTOLÓGICA en CALLE HUMILLADERO, Nº 4, BAJO, LOCAL 1 de Fuenlabrada, a instancia de LUA SALUD DENTAL, S.L. con NIF B22939086.**”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.4.- EXP 0332-CTAC-14 – JUXIA YE – SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE FUNCIONAMIENTO Nº 1626 PARA LA ACTIVIDAD DE BAR EN LA CALLE LIMA, Nº 44, BAJO, LOCAL A.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	27/35



“Se da cuenta a la Comisión del Pleno con Carácter General de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, de la Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

Primero. - Con fecha 8 de octubre de 2024, DÑA. JUXIA YE con NIE ****1183*, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia Funcionamiento nº 1626 para la actividad de BAR n la CL LIMA 44, BJ. LC. A, de esta localidad.

Segundo. - Que la Comisión de Gobierno Municipal en su sesión del día 26 de junio de 2000, acordó conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento sito en la CL. LIMA, 44, BJ LC. A, de esta localidad, para la actividad de BAR, proveniente a su vez, de un cambio de titularidad, toda vez que la licencia originaria data de 1987. QUE posteriormente ha habido varias solicitudes de Cambio de Titularidad sin resolver, siendo el último solicitante de Cambio de Titularidad D. MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ CLAVERO con NIF ***5364**, hoy cedente de la Licencia de BAR nº 1626.

Tercero. - Y vistos los informes y requerimientos administrativos y la documentación aportada por la solicitante del cambio de titularidad; DÑA JUXIA YE., en expediente de cambio de titularidad que se sigue bajo el número de expediente **0332-CTAC-14/2021/MEU_01/032682** (Lª 1626), la que suscribe informa que no hay ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	28/35





1.- En base a la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad, y a la Licencia Concedida 1626 con fecha para la actividad de BAR en la CL LIMA, 44, BJ, LC. A de Fuenlabrada, se **INFORMA FAVORABLEMENTE el CAMBIO DE TITULARIDAD** solicitado que se sigue bajo número de expediente **0332-CTAC-14/ 2021/MEU_01/032682** (Lª 1626), a instancia de DÑA. JUXIA YE con NIE ****1183

2.- Se reproduce a continuación el texto íntegro de la licencia obrante en el expediente:

LICENCIA DE INSTALACION APERTURA Y FUNCIONAMIENTO
A C T I V I D A D C A L I F I C A D A

NUM. 1.626.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en su sesión día 23 de junio de 2000 ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

Titular de la Licencia: DON MARCELINO GONZALEZ RODRIGUEZ.

Situación del Establecimiento: CALLE LIMA, 44.

Actividad autorizada: BAR.

Datos técnicos:
Superficie del Establecimiento: 60 m2 en planta baja.

Aforo máximo 24 personas.

Actividad Catalogada:

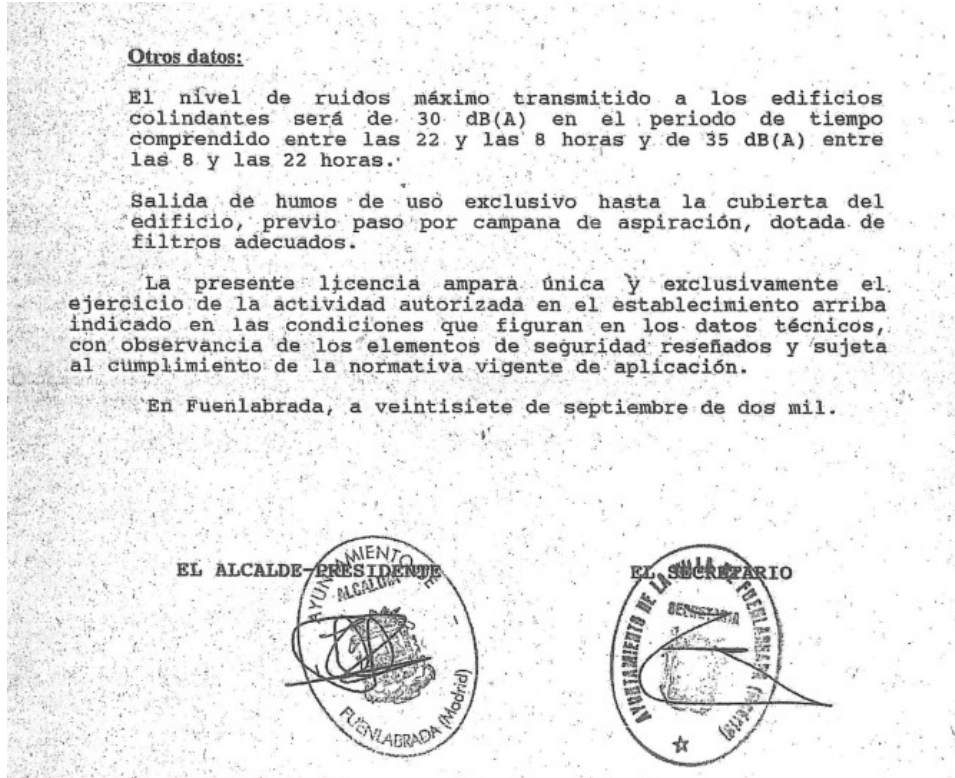
TIPO: Otros establecimientos abiertos al público.
De hostelería y restauración.
10.2. BARES.

Elementos permitidos:
Cafetera 2 portas, 2,50 kw. Molinillo de café 0,25 CV.
Botellero frigorífico de 0,50 CV. Fabricador de cubitos de hielo de 3,00 kw. Vitrina frigorífica expositora de 0,75 CV. Tirador de cerveza de 0,12 CV. Cocina a gas de 4 fuegos. Freidora eléctrica de 2,00 kw. Campana extractora de humos de 300 w.

Elementos de seguridad obligatorios:
Extintor polivalente y homologado de 12 dm3. Instalación eléctrica protegida. Alumbrado de emergencia y señalización. Interruptores diferenciales de alta sensibilidad. Botiquín de primeros auxilios. Las contempladas en el proyecto técnico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	29/35






*A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde el **cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 1626** para la actividad de **BAR** en **CALLE LIMA, Nº 44, BAJO, LOCAL A** de Fuenlabrada, a instancia de **JUXIA YE** con **NIE ****1183***.”*

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	30/35



9.- ALINEACIONES DE PARCELA.

9.1.- UL-71230-25 – JUAN EMILIO LÓPEZ CABELLO - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE HIPÓCRATES, Nº 45.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:


“Se da cuenta a la Comisión del Pleno con Carácter General de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, de la Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores, cuyo texto literal es el siguiente:

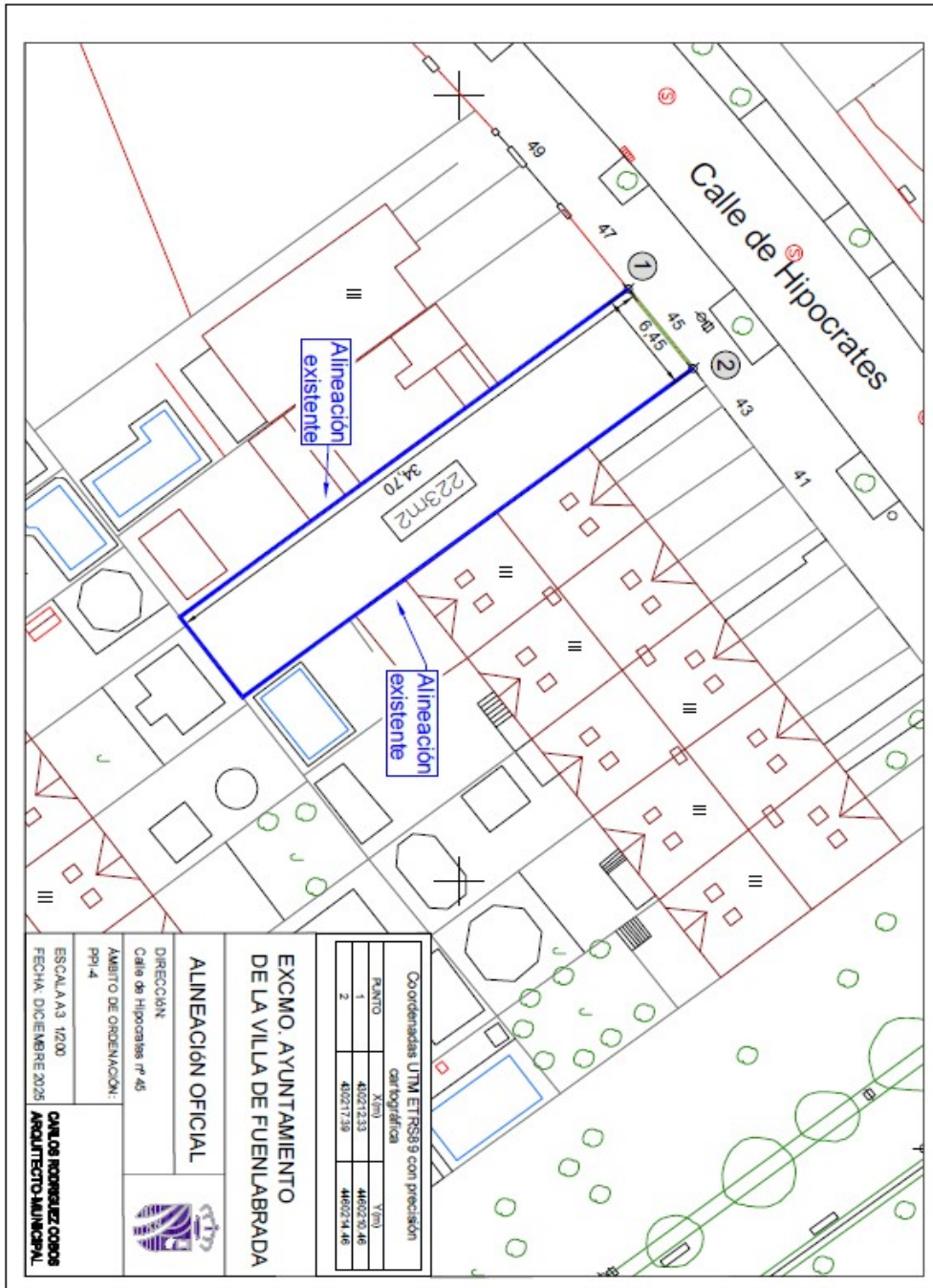
*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE HIPÓCRATES, Nº 45, con referencia catastral 0303434VK3600S, que ha sido presentada por JUAN EMILIO LÓPEZ CABELLO, con NIF ***7227**, en fecha 2 de diciembre de 2025.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	31/35





CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	32/35



“

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.2.- UL-68722-25 – TOMÁS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - DELIMITACIÓN DE LA ALINEACIÓN OFICIAL DE LA PARCELA SITA EN CALLE AVERROES, Nº 9.

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:


“Se da cuenta a la Comisión del Pleno con Carácter General de Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible de la Ciudad, de la Propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores, cuyo texto literal es el siguiente:

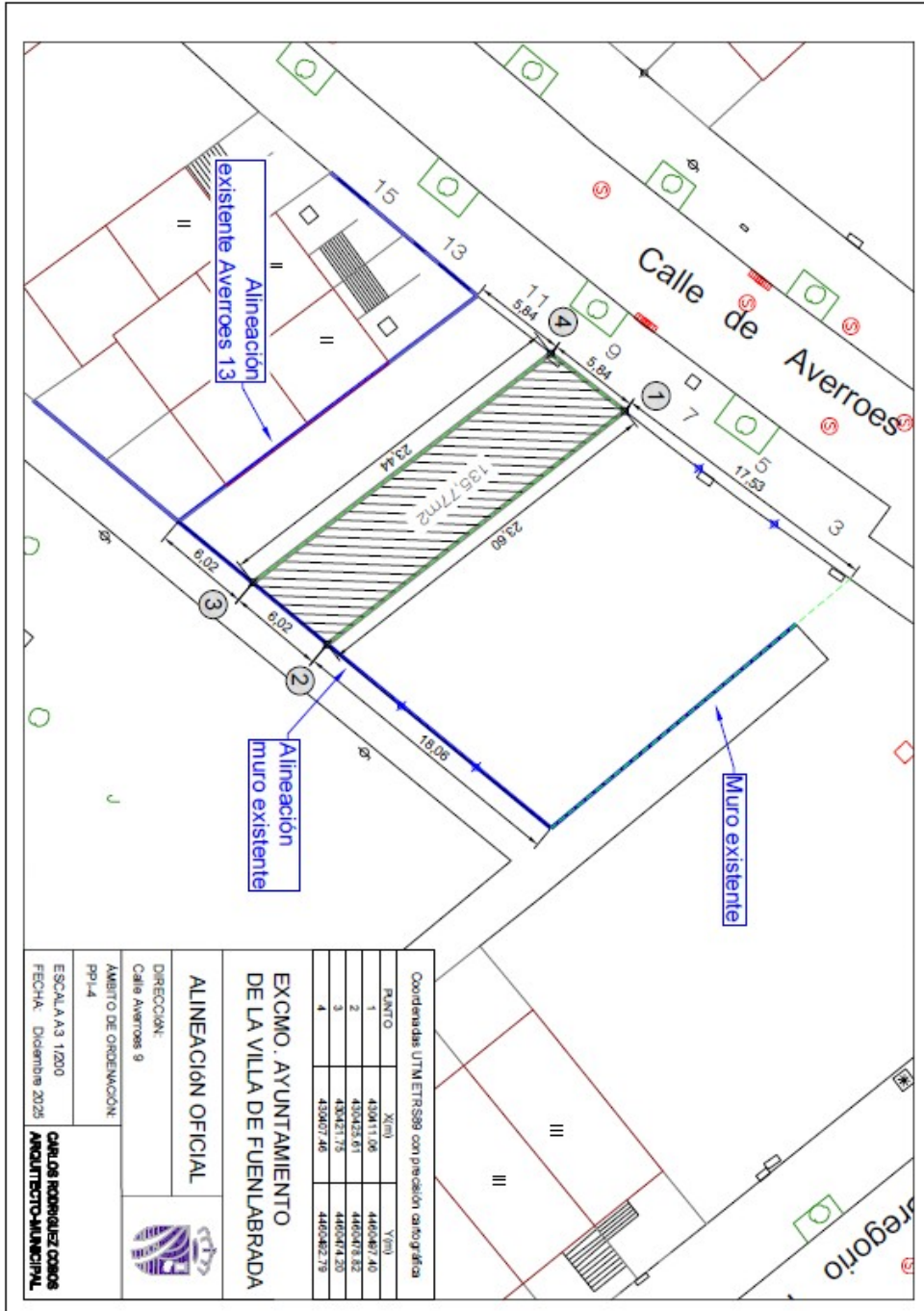
*“Vista la solicitud de concesión para la delimitación de la alineación oficial de la parcela situada en la CALLE AVERROES, Nº 9, con referencia catastral 0506441VK3600N, que ha sido presentada por TOMÁS RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, con NIF ***2623**, en fecha 20 de noviembre de 2025.*

Vista la documentación que a dicha solicitud se adjunta y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la mencionada alineación de acuerdo con la normativa urbanística de aplicación y según el plano que se adjunta.

** Se deberá comunicar el replanteo de la edificación para su comprobación por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	33/35





CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	34/35



“

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y cinco minutos de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

LA CONCEJALA SECRETARIA
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Fecha	13/01/2026 08:35:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejala)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7QE2AD3Z7O7FFJ2TYVG726AU	Página	35/35

